

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201600350-00**, informando que la parte demandante solicita la entrega y fraccionamiento del depósito judicial consignado por la parte demandada AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y esta ultima solicita el link del expediente digital. Sírvese proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

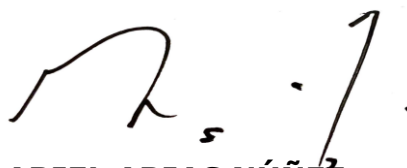
De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que al constatar la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe un titulo judicial número **400100008581034** de fecha 30 de agosto de 2022, por valor de **\$145.254.726**.

Por lo que previo a resolver sobre la entrega del mentado titulo judicial a la parte demandante, se dispone **requerir** a la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** para que informe al despacho con los soportes correspondientes o liquidación efectuada, cual es el objeto del mismo o que pago pretende efectuar mediante dicho depósito judicial, esto con el fin de disponer la entrega de dichos rubros.

Finalmente, **por secretaria**, se dispone digitalizar el expediente y remitir el link del expediente digital al apoderado de la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** a los correos electrónicos notificaciones.mauricioroa@gmail.com, notificaciones@aguasdebogota.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3528b822759c1014a4f39e027e8c6219d59bf13ffc7b8fa38f669229e00ffe**

Documento generado en 09/02/2023 06:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>